



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE MAYO DE 2018.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.jalisco.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VENTA DE UNIDADES AUTOMOTRICES PARA EMERGENCIAS Y TRASLADO DE PACIENTES.-

Que celebran por una parte el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCIA UVENCE**, con domicilio en la finca marcada con el número 500 de la calle Ramón Corona, Cabecera Municipal de Zapopan, a quien en lo sucesivo se le referirá como **"EL ORGANISMO"**; y por la otra comparece el **C. JAVIER ALEJANDRO ZUÑIGA SERNA**, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada **"CONVERSIONES ESPECIALES S.A. DE C.V."** que en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y venta de Unidades Automotrices, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho publico y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Compete al Organismo Público Descentralizado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"** los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.

3.- Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Publico Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE MAYO DE 2018.

4.- El artículo 16 determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.



Gobierno de
Zapopan

5.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco

DECLARA "EL PROVEEDOR" EL C. JAVIER ALEJANDRO ZUÑIGA SERNA, a través de su Apoderado Legal:

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA ANA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200, Tels: 3624 8
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.jalisco.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida según consta en el acta constitutiva de número 54,621 de fecha 27 de Mayo del año 1983, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público Titular número 42, de México, Distrito Federal.

2.- Que "CONVERSIONES ESPECIALES S.A. DE C.V.", tiene su domicilio fiscal y para todos los efectos legales el ubicado en la finca marcada con el número 50, en la calle Lago Chapala, Colonia Anáhuac II sección, en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; C.P. 11320.

3.- Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos necesarios en los ámbitos Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntades a "EL ORGANISMO".

4.- EL C. JAVIER ALEJANDRO ZUÑIGA SERNA, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es el Apoderado Legal de la persona moral compareciente, tal como se desprende del instrumento legal que acredita su personalidad con la misma copia de la escritura pública numero 54,083 de fecha 14 de Marzo del año 2013, ante la fe del Notario Publico numero 7 del municipio de Tlaquepaque, el Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, y que las facultades con las que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representada para obligarse en este acto.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE MAYO DE 2018.

DECLARACION CONJUNTA.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo estipulado en la CONVOCATORIA DE LICITACION INTERNA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN" así como a lo contenido en el fallo adjudicatario de fecha 30 de Abril del año 2018. Lo anterior con fundamento en lo contenido en los articulo 1, 55, 65, 70, 72, Octavo Transitorio y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno de
Zapopan

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

CLÁUSULAS:

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0392
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3915

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45133
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Caballeros
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ro

Página web:
www.ssmz.com.mx

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la Adquisición de 02 dos nuevas Unidades Automotrices para Emergencias y Traslado de Pacientes del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", lo anterior atendiendo lo contenido en las bases, convocatoria, propuesta técnica y económica ofertada por "EL PROVEEDOR", documentos que dieron como resultado que se adjudicara a sus favor el proceso de licitación interna de merito. Unidades con los elementos de identificación siguientes:

- 01 una Ambulancia Tipo II, marca Ford, modelo Transit, modelo 2018.
- 01 una Ambulancia Tipo II, marca Chevrolet, modelo Cargo Van, modelo 2018.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes muebles solicitados por "EL ORGANISMO", mismos que deberán de cumplimentar lo contenido en la **NOM-034-SSA3-2013, NORMA NFPA 1917** de la National Fire Protection Association, **NORMA KKK-A-1822F** de la Federal Specification for the Star-of-life Ambulance, llevando las características contenidas en el "ANEXO 3" que en su momento adjunto a la propuesta técnica allegada al Organismo y por la que resulto ganador, mismo que al ser firmado por las partes comparecientes forman parte integral del presente instrumento legal.

Su formal entrega será en el estacionamiento interno del inmueble ubicado en la calle Ramón Corona Número 500, Colonia Zapopan Centro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, bajo lo contenido en la clausula tercera del presente instrumento.



(Handwritten signatures and initials)



Salud
Construcción
de comunidades

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE MAYO DE 2018.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan que el costo total de las 02 dos Unidades Automotrices para Emergencias y Traslado de Pacientes de "EL ORGANISMO", será de **\$2,690,000.00 (Dos millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, este costo total ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El costo de los servicios materia de este contrato, se pagará en moneda nacional y será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta el total cumplimiento de la prestación de los servicios y entrega de los bienes, obligándose "EL PROVEEDOR" a sus costas por materiales, sueldos, honorarios, traslado para la entrega de los servicios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrán exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante el plazo de ejecución del presente contrato.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 035
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 48

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 475

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CUARTA.- Ambas partes acuerdan que el pago por parte de "EL ORGANISMO" se efectuará en una sola exhibición, valiosa por la cantidad de **\$2,690,000.00 (Dos millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 m.n.)** con todo tipo de impuestos ya incluidos, cantidad que será pagada a "EL PROVEEDOR" a mas tardar el día 01 primero de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, previa entrega de la factura original a favor del Organismo.

La entrega de las Unidades Automotrices para Emergencias y Traslado de Pacientes manifestadas en la clausula primera será de la siguiente manera: La primera de ellas será **el día 15 quince de Mayo del año 2018, antes de las 15:00 quince horas**, en las instalaciones del Hospital General de Zapopan, y la segunda de ellas será **el día 21 veintiuno de Mayo del año 2018, antes de las 15:00 quince horas**, en las instalaciones del Hospital General de Zapopan, en el entendido que "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará previo visto bueno de los servicios recibidos a satisfacción de la Dirección Administrativa del "ORGANISMO".

QUINTA.- Para efecto de facturación de los servicios prestados, los datos fiscales de las partes contractuales son los siguientes: por parte del "EL PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes: **CES830524SA3**, con razón social: "CONVERSIONES ESPECIALES S.A. DE C.V."; y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", con domicilio en Ramón Corona numero 500





Salud
Construye
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE MAYO DE 2018.

quinientos, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del "**ORGANISMO**" en el lugar que esta determine para tal efecto.

SEXTA.- El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón sustituto o solidario a "**EL ORGANISMO**".

SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "**EL PROVEEDOR**" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, solo ello previa autorización expresa y escrita de "**EL ORGANISMO**".

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando "**EL PROVEEDOR**", se atrase en la entrega de los bienes, en las fechas o plazos pactados en el presente contrato, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se calculará a razón del 0.5% por cada día natural de atraso, sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o tramite alguno, a través del pago que haga "**EL PROVEEDOR**" en forma directa a recursos financieros de "**EL ORGANISMO**" o mediante la deducción que efectúe "**EL ORGANISMO**" al momento de realizar el pago respectivo a "**EL PROVEEDOR**".

"**EL ORGANISMO**" no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios salvo por instrucción escrita en contrario que gire este.

"**EL ORGANISMO**" gozará de la garantía de calidad de los bienes que le sean entregados, y en caso de que se detectara alguna anomalía, desperfecto o vicio oculto, "**EL ORGANISMO**" dará aviso de inmediato a "**EL PROVEEDOR**", el cual lo solucionará en 48 cuarenta y ocho horas naturales contadas a partir de que tenga conocimiento, tomando las medidas necesarias para una entrega oportuna y satisfactoria, atendiendo en todo momento a manifestado en la carta garantía que inserto en su momento en el proceso de licitación y por la cual resultado adjudicado el presente instrumento.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4239

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4750

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Capulines
C.P. 45200, Tels: 3624 8322
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx





Salud
Const.
de com

O.P.D. "SSMZ"
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE MAYO DE 2018.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"** por virtud de éste contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo. dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique a **"EL PROVEEDOR"** en forma fehaciente tal determinación; además también será causal de inicio del procedimiento de rescisión administrativa si **"EL PROVEEDOR"** incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:



Gobierno de
Zapopan

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa conformidad escrita de **"EL ORGANISMO"**;
- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**;
- Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de **"EL PROVEEDOR"** de este contrato y sus anexos.
- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a **"EL ORGANISMO"**.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P.
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Choles
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapo.
Página web:
www.ssmz.com.mx

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados **"EL ORGANISMO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

DECIMA.- Ambas partes acuerdan que la **vigencia del presente contrato inicia el día de su firma, feneciendo el día 01 primero de Junio del año 2018 dos mil dieciocho**, día que serán pagados los bienes adquiridos materia del presente, conforme a lo estipulado en las bases, propuesta técnica y económica presentada por el proveedor al Organismo y lo contenido en el presente instrumento jurídico.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que el valor total de este contrato será fijo invariablemente, y en caso de que se detectaren vicios ocultos de los bienes adquiridos materia del presente, los costos para ser subsanados serán bajo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, manifestando que otorga





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE MAYO DE 2018.



Gobierno de
Zapopan

a "EL ORGANISMO" en calidad de garantía de los bienes contenidos en la cláusula primera del presente contrato, el plazo de 01 un año contado a partir de su formal entrega, y en el caso que se requiera hacerla efectiva, se llevara acabo la solicitud de manera escrita por parte del área de patrimonio del Organismo, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a realizar la reparación y/o sustitución correspondiente según sea el caso, en un periodo no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir de la notificación de la requisición, en caso contrario, y según lo amerite el supuesto, una vez agotado este proceso se faculta a "EL ORGANISMO" a hacer efectiva la carta garantía ante la autoridad competente.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

DECIMA SEGUNDA.- La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de bienes faltantes o por pago de lo indebido, por lo que se faculta a "EL ORGANISMO" a la aplicación de la pena convencional estipulada en la cláusula octava por este concepto.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908

DECIMA TERCERA.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45090, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4888

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federatismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorros
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

POR "EL ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ZAPOPAN, JALISCO, 10 DE MAYO DE 2018.



Gobierno de
Zapopan

POR "EL PROVEEDOR"



C. JAVIER ALEJANDRO ZUÑIGA SERNA.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909


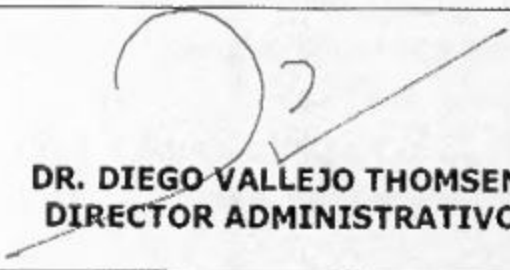
CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751


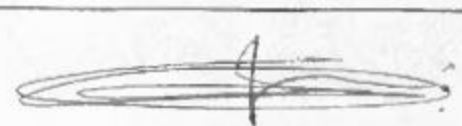
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8373
3624 8324

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":

 DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA DIRECTOR MEDICO.	 DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
--	---

VALIDACION:

 LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES. LA C. DIRECTOR JURÍDICO.	 MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS GALVAN CONTRALOR GENERAL.
--	--

Correo Electrónico: transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx
 Página web: www.ssmz.com.mx
 La presente hoja de firmas corresponde a la número 07 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 10 de Mayo del 2018, entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "CONVERSIONES ESPECIALES S.A. DE C.V."-----

SGU/MFFF/OARC.-

